

El Protomedicato navarro: itinerario de una investigación

JULIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ *

PEDRO GIL SOTRES **

RESUMEN

En este trabajo se expone la metodología empleada en el estudio del Protomedicato navarro. Aprovechando la peculiar situación del reino de Navarra entre los siglos XVI y XIX, durante los que mantuvo plena autonomía, se acometió el estudio del Protomedicato navarro a través de los fondos documentales de las demás instituciones administrativas y políticas del reino. Entre estas instituciones cabe destacar la Cofradía de médicos, cirujanos y boticarios de Pamplona, cuya existencia influyó en su evolución.

BIBLID [0211-9536(1996) 16; 187-204]

Fecha de aceptación: 30 de junio de 1995

A mediados de los años ochenta comenzamos a interesarnos por el Protomedicato navarro, al comprobar entonces que su conocimiento era superficial e incompleto. Cuando nos preguntamos cómo era posible que, con la profusión de estudios existentes sobre los organismos representativos del Reino de Navarra, no se hubiera abordado todavía la investigación del Protomedicato, temimos que, al igual que en el castellano, las fuentes conocidas para hacerlo con rigor fueran insuficientes. El libro de Iborra (1),

(*) Doctor en Medicina y Cirugía. Departamento de Historia de la Medicina. Universidad de Navarra. Pamplona. Servicio de Medicina Interna. 6ª Planta. Hospital Virgen del Camino. C/ Irunlarrea s/n. 31008-Pamplona (Navarra).

(**) Doctor en Medicina y Cirugía. Catedrático de Historia de la Ciencia. Departamento de Historia de la Medicina. Universidad de Navarra. Pamplona.

(1) IBORRA, Pascual (1885-1886). Memoria sobre la Institución del Real Protomedicato, premiada en el concurso de 1884. *Anales de la Real Academia de Medicina (Madrid)*. Para facilitar la labor del lector, cuando aludamos a este trabajo, utilizaremos como referencia la edición llevada a cabo en 1987 por la Universidad de Valladolid que,

que dedica un apartado de dos páginas al Protomedicato navarro, hacía sospechar la escasez de información; y más próximo en el tiempo, Barrio Ogayar (2) confirmaba esta idea en su trabajo sobre la organización del Protomedicato en España al utilizar, básicamente, repertorios legislativos para redactar el capítulo dedicado al Protomedicato en Navarra.

Diversos autores habían abordado ya aspectos concretos de la institución, pudiéndose confeccionar el siguiente retrato (3). Se funda en 1525 e inicia su andadura al año siguiente, estimándose que su creación fue debida a que la jurisdicción del castellano no alcanzaba a Navarra, por su

suponemos, goza de mayor difusión: IBORRA, Pascual. *Historia del Protomedicato en España (1477-1822)*. (Edición, introducción e índices de Juan Riera y Juan Granda-Juesas), Valladolid, Universidad, 1987.

- (2) BARRIO OGAYAR, Jesús. *La organización del Protomedicato en España*, Universidad de Granada, Tesis de Doctorado, 1977.
- (3) Los datos que perfilaban el retrato del Protomedicato navarro se obtuvieron en las dos citas previas y en los siguientes trabajos: GONZÁLEZ DE LA RIVA, José María. *Aportación al estudio histórico de la Farmacia en Navarra*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1962; SÁNCHEZ GRANJEL, Luis. *Historia de la medicina vasca*, Salamanca, Instituto de Historia de la Medicina Española y Euskal Medikuntzaren Historia Mintegia, 1983; HERRERO, Pilar. Contribución al estudio de la Historia de la Farmacia en Navarra. *Asclepio*, 1953, 5, 127-175; LÓPEZ, Guillermo. *Asistencia médica en Navarra*, Pamplona, Temas de Cultura Popular, 1968; ALBI, Guadalupe. *El Protomedicato en la España Ilustrada*, Valladolid, Universidad, 1982; ARIZA, Ramón. *Real Colegio de Cirugía, Medicina y Farmacia de Pamplona*, Barcelona, Tesis de Doctorado, 1961; IDOATE, Florencio. El Colegio de Medicina, Cirugía y Farmacia de Pamplona. *Vida Vasca*, 1949, 26, 153-156; LARREGLA, Santiago. *Aulas médicas en Navarra. Crónica de un movimiento cultural*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1952; JIMENO, José María. Las Cátedras de Cirugía y Anatomía en Pamplona (1757-1784). In: *La Medicina Vasca en la época del conde de Peñaforida*, Bilbao, 1985, pp. 225-232; PANIAGUA, Juan Antonio. El intento fallido de crear en Pamplona un Real Colegio de Cirugía. In: *La Medicina Vasca en la época del conde de Peñaforida*, Bilbao, 1985, pp. 233-238; RAMOS, Jesús. *La Salud Pública y el Hospital General de la ciudad de Pamplona en el Antiguo Regimen (1700 a 1815)*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1989, p. 413; RIERA, Juan. El Protomédico Mauricio de Echandi y la medicina navarra del siglo XVIII. In: *La Medicina vasca en la época del conde de Peñaforida*, Bilbao, 1985, pp. 111-145; CALLEJA, María Carmen. Centralización y unificación de la administración sanitaria española durante el siglo XVIII. *Bol. Soc. Esp. Hist. Farm.*, 1986, 37, 189-210; IBARRA, Jesús. *Ilustres navarros del siglo XVI (Tomo I)*, Pamplona, Jesús García, 1951; PARRILLA, Miguel. El Doctor Mauricio Echandi Montalvo. *Revista Instituto «José Cornide» de Estudios Coruñeses*, 1972-1973, 819, 247-255.

condición de Reino(4). Los privilegios concedidos al primer protomédico navarro fueron idénticos a los que disfrutaban los protomédicos castellanos, creyéndose que funciona independientemente del Tribunal Central, al menos hasta la segunda mitad del siglo XVIII, quedando entonces sujeto al Consejo de Castilla (5). La institución naciente sufre la inmediata oposición por parte de los profesionales sanitarios de Navarra, incluyendo los cofrades de Pamplona, así como de las instancias políticas del Reino, que desconfían de un organismo de inspiración foránea. Esta oposición se mantiene a lo largo de toda la existencia del Protomedicato y provoca que se redacten unas nuevas ordenanzas, en 1552, para que la cofradía de Pamplona comparta con el Protomedicato el control del ejercicio profesional en Pamplona y las 4 leguas circundantes, incluyendo cláusulas sobre la realización de exámenes, visita de boticas y administración de justicia. El reglamento sufre distintas modificaciones en los siglos siguientes, que permiten suponer la evolución de algunos aspectos del control profesional, únicamente en la capital del Reino. También se detecta la creación, en 1537, de otra cofradía sanitaria en Tudela, con jurisdicción circunscrita a la ciudad, cuya existencia discurre paralela a la de Pamplona (6).

La interpretación de una Cédula Real contenida en las Ordenanzas del Real Consejo, hace suponer que en Navarra también se dieron abusos de poder por parte de los protomédicos, delegando funciones a cambio de estipendios.

Las Cortes de 1688 confieren al Protomedicato atribuciones exclusivas en la realización de exámenes y en la concesión de licencias para el ejercicio profesional, pero disposiciones emanadas en las Reuniones de Cortes de 1692, 1695 y 1701, devuelven a las Cofradías sus derechos y recortan los del Protomedicato. No está claro quienes fueron los promotores de estos cambios, ni las causas que los provocan. A raíz de una ley promulgada en las Cortes de 1724-26, el Protomedicato debe compartir con la cofradía de Pamplona la realización de exámenes, salvo para aquellos que se establezcan en Tudela, que serán examinados por la Cofradía de esta ciudad.

(4) SÁNCHEZ GRANJEL, nota 3, p. 77.

(5) IBORRA, nota 1, p. 179.

(6) HERRERO, nota 3, pp. 132-135.

Cuando se comienzan a crear Subdelegaciones del Protomedicato castellano, a partir de la tercera década del siglo XVIII, el Protomedicato navarro se mantiene independiente, aunque también se ha especulado que es una Subdelegación más, en la segunda mitad del siglo XVIII. En 1780 es nombrado protomédico el Dr Echandi, que diseña un ambicioso plan que incluye la reforma del Protomedicato y la creación de un centro docente para médicos, cirujanos y boticarios. El proyecto no se lleva a cabo, aunque se producen nuevos intentos para crear un establecimiento docente, que cristalizan en las Cortes de 1828-29, que disponen la creación de un Colegio para las tres ramas sanitarias. Unos años antes, en las Cortes de 1817, se había promulgado una ley que permitió crear cátedras de Cirugía, similares a las que se habían fundado en el Hospital General de Pamplona en el año 1757. El nombramiento del Dr Echandi se ha interpretado como el intento de crear una Subdelegación del Protomedicato castellano en Navarra, y el plan que diseña como un medio de controlar el ejercicio profesional sanitario desde Madrid (7). La creación en 1829 del Colegio de Medicina, Cirugía y Farmacia, implicó la desaparición de las Cofradías y del Protomedicato.

Se conocen los nombres de algunos protomédicos y los datos biográficos de dos de ellos: el Dr. Santacara (1526-1543) (8) y el Dr. Echandi (1780-1785) (9).

Como puede apreciarse por la anterior enumeración, existía una descripción acomodada a la documentación conocida, pero que dejaba en el aire una serie de preguntas. Concretamente, a nosotros nos interesaba dar razón de la causa de su creación, la estructura y funciones a lo largo del tiempo, verificar las teorías vigentes sobre su enemistad con las cofradías sanitarias y las instituciones políticas, así como desvelar el tipo de relación con estos organismos y con las instituciones centrales. Por último, queríamos determinar quienes dirigieron la institución, sus cualidades profesionales y el grado de implicación en los proyectos docentes sanitarios de Navarra, cuestiones todas ellas que los autores anteriores no habían podido contestar.

(7) CALLEJA, nota 3.

(8) IBARRA, nota 3, pp. 184-185.

(9) PARRILLA, nota 3.

La falta de un núcleo documental dificultaba el desarrollo del proyecto, pero el interés del tema justificó adecuar la metodología. Esta se planificó analizando las relaciones del Protomedicato con el resto de las instituciones navarras. Este sistema parecía atractivo y suponíamos que podía ser correcto pues, si era cierto que el Protomedicato navarro había chocado desde el principio con las instancias políticas y sanitarias de Navarra, la documentación generada por estas instituciones debería contener información sobre el organismo que pretendíamos estudiar. Esta hipótesis estaba avalada por el contenido de los repertorios legislativos del Reino; no sólo por las recopilaciones de Leyes surgidas de las Cortes navarras, sino también por las Ordenanzas del Real Consejo de Navarra, que recoge las disposiciones emanadas del alto Tribunal entre 1512 y 1622. Como, además, las instituciones políticas de Navarra han sido estudiadas minuciosamente, y se conserva en el Archivo General de Navarra abundante documentación de su actividad, era evidente que ésta sería la mejor vía de acceso al propósito.

Nuestro objetivo se localizaba, fundamentalmente, en el Archivo General de Navarra, situado en Pamplona, en el mismo edificio de la Diputación Foral. El Archivo General integra los Archivos de la Cámara de Comptos, del Reino, del Real Consejo de Navarra y los Archivos Eclesiásticos, junto a una documentación variada que está catalogada como Fondos Varios (10). En todos ellos era necesario establecer catas que nos permitieran conocer si conservaban alguna documentación relacionada con el objeto de nuestro estudio.

En el Archivo de la Cámara de Comptos, que recoge la documentación de este organismo, encargado del control contable del Reino y de su Administración, revisamos la Sección de Documentos de Comptos, catalogados por Castro e Idoate (11), en la que pudimos obtener algunos datos administrativos de los primeros protomédicos. Otra Sección revisada fue la de Mercedes Reales, compuesta por 51 volúmenes, en los que están registrados los títulos y mercedes otorgados por los reyes desde la incorporación

(10) LACARRA, José María. *Guía del Archivo General de Navarra*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1953.

(11) CASTRO, José Ramón; IDOATE, Florencio. *Catálogo de la Cámara de Comptos del Archivo General de Navarra*, Pamplona, Diputación de Navarra, 1952-1974.

de Navarra a Castilla. Aunque existe un índice de materias (3 tomos), redactado en el siglo pasado por Yanguas, y un índice alfabético, confeccionado en cédulas manuscritas por Marichalar, tuvimos que revisar cada uno de los volúmenes ya que, en una cata previa, detectamos mercedes no registradas en los índices. De esta manera pudimos localizar la mayoría de los nombramientos de protomédicos del Reino, desde el primer representante, el Dr. Santacara, cuya cédula de nombramiento no era conocida. La cédula, fechada en Toledo el 6 de Octubre de 1525, expone las razones oficiales de la creación del Protomedicato en Navarra, hasta ahora inéditas. En esta misma Sección pudimos obtener la mayoría de los nombramientos de protomédicos del Ejército y médico de las Cárceles Reales, empleos que también desempeñaron frecuentemente los titulares del Protomedicato.

También se revisó en la Cámara de Comptos la Sección de Papeles Suetos, que contiene 179 legajos de información variada. Con la ayuda de dos volúmenes de índices, redactados por Yanguas y Miranda, pudimos centrar el estudio en 15 legajos. En ellos pudimos identificar los libros con las nóminas del Reino, desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XVII. Estas nutridas relaciones nos permitieron conocer la fecha exacta de fallecimiento de algunos protomédicos, y la fecha en la que comenzaron a ejercer los sucesores.

En el Archivo del Reino, que guarda la información generada por las Cortes de Navarra y la Diputación Permanente, intentamos localizar toda la documentación relacionada con el Protomedicato. Para ello revisamos los Libros de Actas de las Cortes (19 volúmenes, que abarcan el período 1530-1829) y los Libros de Actas de Diputación (47 volúmenes, que recogen los temas debatidos entre 1593 y 1839). Cuando detectábamos un asiento de nuestro interés, buscábamos los documentos en los legajos correspondientes de Cortes y de Diputación, que están ordenados cronológicamente, por temas. Este trabajo fue completado con la obligada consulta de los repertorios que recogen las leyes emanadas de las Cortes celebradas tras la unión a Castilla (12). En el mismo archivo estudiamos la

(12) ELIZONDO, Joaquín. *Novissima Recopilación de las Leyes de el Reino de Navarra hechas en sus Cortes Generales desde el año de 1512 hasta el de 1716, inclusive*, Pamplona, Oficina de Joseph Joaquín Martínez, 1735; *QUADERNO de las Leyes y Agravios reparados por los Tres Estados del Reino de Navarra*, 2 vols., Pamplona, Excma. Diputación

Sección de Medicina, Cirugía, Farmacia y Veterinaria. La componen cinco legajos de documentación variada, fundamentalmente de los siglos XVIII y XIX, catalogados por Valverde y por García Serrano en 1979 (13). Hasta ahora, era la única concentración documental conocida sobre la sanidad navarra en el Archivo General, y había sido la principal fuente de los trabajos llevados a cabo hasta entonces sobre este tema. Con la documentación de las Cortes se pudo reconstruir la génesis de la mayoría de las disposiciones legales sanitarias acordadas en Cortes, así como de otras propuestas que no prosperaron, determinar quienes fueron sus promotores y conocer la opinión de los representantes del Reino. En la documentación de Diputación se localizaron las actuaciones de este organismo a partir de 1677, en relación con el Protomedicato. Por último, la Sección de Medicina, Cirugía, Farmacia y Veterinaria contiene información variada sobre asuntos sanitarios, la mayor parte de los siglos XVIII y XIX. Para nuestro trabajo, la parte más interesante de esta Sección fueron los numerosos memoriales dirigidos a Cortes, que sirvieron para complementar la información obtenida en las Secciones de Cortes y de Diputación.

Antes de comenzar el estudio del Archivo del Real Consejo de Navarra —tribunal de justicia de máximo rango en el reino, que además tenía atribuciones gubernativas y legislativas—, registramos las disposiciones legales sanitarias emitidas por este organismo durante el siglo XVI y los primeros años del XVII, recopiladas en el Libro de Ordenanzas (14). A continuación revisamos la Sección del Archivo Secreto, facilitando nuestra labor la existencia de un inventario redactado en 6 volúmenes, así como el trabajo previo de Valverde y García Serrano (15). Pudimos localizar, de esta forma, diversos documentos de los siglos XVII y XVIII, que proyectaban luz sobre el modo de cubrirse las vacantes del Protomedicato navarro en

Foral y Provincial de Pamplona, 1896. [Tomo I: Cortes de 1724-26, 1743-44, 1757, 1765-66. Tomo II: Cortes de 1780-81, 1794, 1795-97, 1817-18, 1828-29]. Los cuadernos impresos de las leyes emanadas de las Cortes, desde la unión a Castilla hasta las Cortes de 1724-26, se conservan en la Biblioteca de la Diputación de Navarra. Los ejemplares manuscritos se encuentran en el Archivo General de Navarra.

- (13) VALVERDE, José Luis; GARCÍA, Rafael. *Colección documental de interés histórico-farmacéutico conservada en el Archivo General de Navarra*, Granada, Universidad, 1979.
- (14) EUSA, Martín. *Ordenanzas del Consejo Real del Reyno de Navarra*, Pamplona, Nicolás de Assiayn, 1622.
- (15) VALVERDE; GARCÍA, nota 13.

ese período. Lacarra menciona, en su Guía del Archivo, la existencia de otras tres Secciones (Libros de Cédulas Reales, Procesos y Papeles Varios del Real Consejo), a las que describe vagamente, sin dar orientaciones precisas para su acceso.

A estas alturas de la investigación seguía sorprendiendo la escasa información conservada de una institución que parecía haber sido tan importante y con tantas facetas. Fueron dos notas a pie de página detectadas en sendos documentos, conservados en la Sección de Medicina, Cirugía, Farmacia y Veterinaria, las que nos pusieron sobre la pista que nos permitió detectar la documentación inédita acerca de este organismo. Estos documentos ya habían sido utilizados previamente, pero parece que nadie se dio cuenta de la importancia de estas pequeñas notas que decían: «anótese en los Libros del Consejo». Cuando indagamos sobre la existencia de estos libros, quiso la casualidad que un técnico del Archivo estuviera desempolvando, precisamente aquellos días, no sólo los libros, sino también los volúmenes de Índices de los procesos vistos en el Consejo Real y en la Real Corte. Por tanto, los denominados «Libros del Consejo» eran una masa documental integrada por Libros de Consultas al Rey, 31 libros de consultas entre el Consejo de Cámara y el Real Consejo (los tres últimos son de índices), Libros de Consultas al Virrey, 8 libros de consultas entre el Consejo de Cámara, el Virrey y el Real Consejo (los dos últimos son índices), Libros de Autos Acordados, 8 libros con resoluciones del Real Consejo (el último es un índice), Libros de Cédulas Reales, 55 libros que recogen Cédulas Reales y Cartas-orden, estando indexados 16. A estos había que añadir los mencionados índices de procesos; era por lo tanto, un abundante filón que había que investigar.

La existencia de esos documentos dio un trascendente giro a nuestra labor; si era cierta la hipótesis de que la existencia del Protomedicato navarro se había desenvuelto entre enfrentamientos con las asociaciones sanitarias y las instancias políticas del Reino, el fondo de procesos y los otros libros del Real Consejo deberían reflejar estas disputas y podrían ilustrar la vida de la institución objeto de estudio. Sobre todo, si tenemos en cuenta que desde 1532 el Real Consejo era el tribunal de apelación del Protomedicato. La hipótesis de las disputas no se había podido confirmar hasta ese momento, ya que el número de pleitos existente hacía inaccesible una revisión sistemática de los mismos. El propio Lacarra, que alude en su

Guía a los libros de Índices, pero que no los debió manejar, estimaba en 100.000 el número de pleitos conservados. Idoate, mediante técnicas bibliométricas, calcula que son más de 400.000 (observación no publicada).

Las catas realizadas, con la ayuda de los volúmenes de Índices, superaron ampliamente las expectativas despertadas. La confirmación de la frecuencia con la que pleitean el Protomedicato y las Cofradías entre sí o frente a intrusos y otros profesionales sanitarios, unido a la posibilidad de acceder a esta importante masa documental, permitía vislumbrar la posibilidad de reconstruir el día a día de ambas instituciones. La información que aportan los procesos no se limita al motivo de las disputas, sino que se extiende a detalles de organización, exhibición de normativa y acuerdos no contemplados en los repertorios de leyes, y relatos de hechos que justificaban muchas de las disposiciones legislativas que regularon estas instituciones. Incluso, desmentían el supuesto aceptado hasta ahora, de que el Protomedicato siempre estuvo enfrentado a las Cofradías y a las instituciones políticas del Reino. Además, existen pleitos privados de los protomédicos, que ofrecen datos biográficos inéditos. Por último, muchos pleitos contienen documentos originales, presentados como pruebas, que no se conocían, o que se creían perdidos.

Como muestra de la riqueza informativa de la Sección de Procesos, podemos retroceder a los primeros momentos del Protomedicato. El Dr. Santacara fue nombrado protomédico de Navarra el 6 de octubre de 1525, nombramiento que no tuvo validez hasta ser sobrecartado por el Real Consejo el 12 de enero de 1526 (16). Comenzó a ejercer el cargo con presteza, pues en febrero surge ya el primer conflicto. El desarrollo de los hechos está contenido en dos procesos entablados por el Dr. Santacara ante la desobediencia de la que es objeto (17). En efecto, el 3 de febrero de 1526, el protomédico llega a la localidad de Estella y, tras exhibir su título, comunica que va a proceder a examinar y visitar las boticas. Para su sorpresa, al día siguiente es citado ante notario comunicándole el alcalde de la villa que los sanitarios no acatarán la orden de examen y visita, añadiendo que multará con 100 ducados a quien le desobedezca. Justifica

(16) Archivo General de Navarra (AGN). *Mercedes Reales*. Libro 4; f:134vto.

(17) AGN. *Procesos*. Gayarre (Pend); 1526. Fajo único, 24. AGN. *Procesos*. Gayarre (Pend); 1526. Fajo único, 33.

su actitud en que el nombramiento que presenta Santacara es contrario a los fueros del Reino. El primer protomédico impone las multas estipuladas para estos casos, pero no son abonadas. De vuelta a Pamplona denuncia lo ocurrido al Real Consejo, que dicta una orden el 6 de marzo para que el alcalde y profesionales de Estella obedezcan al protomédico y abonen las multas antes del 14 de marzo, o de lo contrario serán dobladas. Tampoco obedecen en esta ocasión, por lo que Santacara exige que se le imponga una multa de 2.000 ducados a cada infractor, tal como contempla su cédula de nombramiento.

En este estado de cosas, los rebeldes estellesses son citados a declarar ante el Real Consejo. Los boticarios, en un principio, suplican que se reformen las leyes, quejándose de que Santacara les ha agraviado buscando su interés particular. El 20 de marzo se ve en la audiencia del Consejo un escrito de la defensa, en el que solicita la anulación de las penas y la destitución del Dr. Santacara, alegando que ha ejercido el cargo en contra de las leyes del Reino y en contra, incluso, de las normas del Protomedicato. Justifican su argumentación en la ley emanada de las Cortes de Valladolid en 1523, por la que se limitaba la actuación de los protomédicos a la Corte y un radio de 5 leguas. El fiscal niega el alegato, y la defensa presenta un nuevo escrito que es visto el 12 de abril, insistiendo en que la jurisdicción del protomédico se concreta en cinco leguas alrededor a la Corte. Estima que la Corte del Reino está en Pamplona, al residir allí el Real Consejo, por lo que considera a Estella fuera de la jurisdicción, ya que dista 8 leguas de la capital. El 17 de abril el Real Consejo suspende el juicio aludiendo a un pleito similar presentado por los boticarios de Tudela.

Este juicio (18) tiene su prolongación en otro (19), en el que el Real Consejo confirma que las protestas proceden *de Stella, de Tudela y de otras villas de este nuestro dicho Reyno*. Tras varias deliberaciones se mantiene al Dr. Santacara en su puesto, pero matizando algunas atribuciones. Estas modificaciones serían detalladas al ser nombrado el Ldo. Sangróniz médico sustituto (20) y, posteriormente, en las Ordenanzas (21).

(18) AGN. *Procesos*. Gayarre (Pend); 1526. Fajo único, 24.

(19) AGN. *Procesos*. Gayarre (Pend); 1526. Fajo único, 33.

(20) AGN. *Mercedes Reales*. Libro 4; f:135.

(21) *Ordenanzas del Consejo Real*. Lib. IV. Tit. XXIII. Ord. II.

Vemos pues que, antes de que hayan transcurrido cuatro meses del nombramiento efectivo, el Real Consejo introduce ya los primeros cambios diferenciadores en el Protomedicato navarro. Los profesionales estellesses (22) y los de la Ribera tuvieron mucho que ver en estos cambios. Sin embargo, los que ejercen en la capital del Reino no parece que se sintieran perjudicados con el nombramiento de Santacara. La lectura de un pleito entablado por el médico Miguel de Spinal contra la Cofradía de San Cosme y San Damián de Pamplona por no ser admitido en ella, confirma esta suposición (23). En el proceso, iniciado en junio de 1526, la Cofradía (24) declara que sigue examinando en Pamplona y 4 leguas a la redonda manteniendo todos sus privilegios. Dificilmente podía denunciar Santacara esta situación, cuando él mismo era demandado como miembro integrante de la Cofradía. En otra parte del proceso se recalca que el Dr. Santacara juró obediencia al ingresar como cofrade.

Por tanto, los únicos profesionales de Navarra que no se enfrentaron al Dr. Santacara fueron justamente los sanitarios de la Cofradía de Pamplona; hasta ahora los únicos acusados de impedir que desarrollara su labor el primer protomédico navarro.

Antes de que se marche el Dr. Santacara a Tordesillas como médico de cámara, aún se produce otra innovación. El Real Consejo dicta un auto, fechado en Pamplona el 14 de mayo de 1532, por el que se determina en qué situaciones se pueden apelar las sentencias del protomédico y ante qué

-
- (22) En el pleito entablado por el Dr. Santacara [AGN. *Procesos*. Gayarre (Pend); 1526. Fajo único, 24], son denunciados 5 boticarios y 3 cirujanos-barberos.
- (23) AGN. *Procesos*. Gayarre (Sent); 1527. Fajo único, 16. El Dr. Miguel de Spinal denuncia a la Cofradía de San Cosme y San Damián por no admitirle como colegial. Alega que ha estudiado Artes en Alcalá y Medicina en Montpellier y en Lérida. El Real Consejo condena a la Cofradía a admitir como cofrade a Spinal, aunque debe ir acompañado de otro médico cofrade para visitar los casos graves.
- (24) En el poder que firman los cofrades para ser defendidos en el proceso anterior, consta que la Cofradía estaba compuesta el 6 de Junio de 1526 por 3 médicos (maestre Juan de Elizondo, el Ldo. Sangróniz y el propio Dr. Santacara), 3 apotecarios y 9 cirujanos-barberos. Sin embargo, en otro proceso iniciado en 1528 contra el mismo Miguel de Spinal por incumplir la sentencia del Real Consejo [AGN. *Procesos*. Gayarre (Sent); 1527-28-29. Fajo único, 20], se estima en 20 el número de cofrades residentes en Pamplona.

organismos (25). No se puede determinar con certeza por qué motivo tomó esta decisión el Real Consejo, pero estimamos que únicamente se limitó a legalizar una práctica jurídica utilizada desde la misma fundación del Protomedicato en Navarra.

Otro ejemplo de las novedades surgidas del manejo de esta documentación fue el descubrimiento de la causa de la desaparición del archivo del Protomedicato navarro. La institución contó con un archivo, que fue pasando de protomédico a protomédico, siendo custodiado por sus secretarios. En 1808, durante la invasión francesa, los intrusos nombraron protomédico al Dr. Ciriza. Cuando son expulsados los franceses, y es depuesto el Dr. Ciriza, la Cofradía sanitaria de Pamplona asume las tareas correspondientes al Protomedicato y reclama el archivo al Dr. Ciriza, consiguiéndolo finalmente (26). El archivo debió pasar al nuevo protomédico y, cuando falleció éste, a su sucesor, el Dr. Urroz (1817-1820). Cuando suben al poder los liberales, en 1820, se suprime temporalmente el Protomedicato navarro y el Dr. Urroz se marcha a trabajar a San Sebastián. Ya no volverá a Pamplona, pues cuando finaliza el trienio liberal es depurado por ser adicto a la Constitución. Aunque se repone el Protomedicato en Navarra, pasan 4 años sin que se nombre un nuevo titular, por lo que la Cofradía reclama el archivo de la institución a Juan José Francés, que había sido secretario del Dr. Urroz. Ante su negativa a entregarlo, se producen dos pleitos (27), que no llegan a resolverse, por lo que suponemos que parte de la documentación se quedó en poder del último secretario y, como informa el demandado en uno de los pleitos, otra parte se la llevó el Dr. Urroz a San Sebastián. En cualquier caso, este fondo documental debía ser escaso, pues cuando lo entregó el Dr. Ciriza, en 1814, se realizó inventario y el resultado fue muy pobre (28).

Antes de abordar la revisión de la documentación correspondiente a la institución, confeccionamos la relación nominal de los protomédicos. Al-

(25) *Ordenanzas del Consejo Real*. Lib. IV. Tit. XXIII. Ord. IV.

(26) AGN. *Fondos Varios*. Cofradía. Caja 6. Fajo inferior. La Cofradía solicita al Dr. Ciriza la documentación del Protomedicato.

(27) AGN. *Procesos*. Gayarre (Pend); 1824. Fajo único, 6. AGN. *Procesos*. Gayarre (Pend); 1827. Fajo único, 3.

(28) El inventario está contenido en uno de los pleitos iniciados contra el secretario Juan José Francés. AGN. *Procesos*. Gayarre (Pend); 1727. Fajo único, 3.

gunos de los nombres que se incorporaron a la relación ya conocida, habían sido localizados en los documentos del Archivo Secreto del Real Consejo, y en la Sección de Medicina, Cirugía, Farmacia y Veterinaria. No obstante, la mayoría se encontraron en la Sección de Mercedes Reales (29).

A continuación, acometimos la revisión de los volúmenes de Índices de procesos, 170 libros en total, que contienen el registro de los pleitos vistos en el Real Consejo y en la Real Corte, desde 1498 hasta 1837, justamente el período que pretendíamos estudiar. Los tomos eran de distintas Secretarías —4 del Real Consejo y 8 de la Corte—, anotándose los procesos en libros de «Pendientes» (habían finalizado sin sentencia) y de «Sentenciados» (con sentencia firme). De esta forma pudimos localizar referencias de 289 procesos (obviamente, no se conservaban todos) en los que estaban involucrados las cofradías, los profesionales sanitarios o los protomédicos, tanto como personas físicas como jurídicas.

Se puede reprochar que la información obtenida de esta forma es sesgada, al ser consecuencia de una lucha de intereses entre dos partes que, a veces, recurren a declaraciones o procedimientos poco ortodoxos, intentando que la justicia se ponga de su lado. Es verdad que existe este riesgo, pero no es menos cierto que la documentación expone la realidad diaria que ofrece luz sobre evoluciones inesperadas y disposiciones aparentemente contradictorias en relación con el organismo estudiado. Por otra parte, hemos descubierto actuaciones periciales irrefutables, así como líneas de actuación de los representantes de las instituciones sanitarias y políticas del Reino, que facilitan la comprensión de muchos hechos a un nivel muy superior al de las disposiciones legales, despojadas del contexto en el que se producen. En fin, a la hora de organizar la rica información obtenida por este medio, hemos intentado no sobrevalorar las razones de las partes y limitarnos a extraer los resultados de las pruebas procesales. Con esta actitud hemos desechado gran cantidad de datos, pero creemos haber ganado en objetividad.

La revisión de los fondos correspondientes al Real Consejo, fue com-

(29) En ese momento no era completa, pues aún pudimos añadir algún nombre con posterioridad, como el Ldo. Santacara (1543-1569), cuyo nombramiento descubrimos en el Archivo de Simancas.

pletada con el examen del resto de la documentación entonces descubierta. El análisis de los tomos de Cédulas Reales y Cartas Órdenes (30), en los que, de forma desordenada, están registradas disposiciones reales relacionadas con Navarra (31), nos sirvió como control de la información obtenida en los Libros de Mercedes Reales. Además, pudimos obtener las disposiciones reales que modifican el Protomedicato castellano a finales del siglo XVIII y principios del XIX, disposiciones que se comunican a Navarra, pero que no se cumplen. Los tomos de Consultas al Rey, donde se registraban las consultas entre el Consejo de Cámara y el Real Consejo, nos permitieron reconstruir el proceso de selección de protomédicos durante el siglo XVII. También aportaron datos sobre problemas planteados por los nombramientos en los dos siglos siguientes. Los volúmenes de Consultas al Virrey contenían información que complementaba la obtenida en los Libros de Consultas al Rey. Además, pudimos registrar varias interpelaciones del Real Consejo al representante del monarca por conceder dispensas de estudio o de prácticas, a médicos, cirujanos y veterinarios.

En los Archivos eclesiásticos, revisamos los documentos del monasterio de Irache, dispensador de títulos médicos durante más de siglo y medio. Aunque estos fondos ya habían sido estudiados profundamente por Ibarra (32), pudimos extraer información adicional sobre el historial profesional de los futuros rectores del Protomedicato navarro. Probablemente el hallazgo más significativo fue la certificación presentada por el protomédico Echandi, demostrando que había realizado los estudios de Medicina en la Universidad de Valencia, en contra de la teoría vigente, que le suponía formado en Irache —hipótesis poco defendible, si consideramos que la Universidad de Irache nunca tuvo actividad docente en materia médica—.

La labor de búsqueda en el Archivo de Navarra se completó con el examen de los fondos de la Cofradía de Pamplona, que sorprendentemente no habían sido utilizados hasta ahora a pesar de constar su existencia en

(30) Lacarra menciona la existencia de sólo 27 volúmenes.

(31) Existe una Guía para acceder a esta documentación: FORTÚN, Luis; IDOATE, Carlos. *Guía de la Sección de Tribunales Reales del Archivo General de Navarra*, Pamplona, Príncipe de Viana, 1986.

(32) IBARRA, Javier. *Historia del Monasterio y de la Universidad literaria de Irache*, Pamplona, La Acción Social, 1939.

la Guía de Lacarra (33). Al estar mezclada esta documentación con la del Colegio de Medicina, Cirugía y Farmacia, y no ser utilizada por Larregla (34), es probable que se pensara que toda la documentación allí conservada pertenecía al Colegio. Los archivos de la Cofradía de Pamplona y del Colegio están mezclados y desordenados en 16 cajas (35), componiendo la Sección del Colegio de San Cosme y San Damián. Realmente estos fondos tienen escaso volumen, pero son los únicos existentes de la Cofradía pamplonesa desde finales del siglo XVIII, pues se corresponden con los descritos por el citado protomédico Echandi en un informe redactado en 1784 (36), a los que hay que añadir algunos documentos posteriores a esa fecha. Incluye varios libros en los que se registran nombramientos, acuerdos y sentencias, que complementan y certifican la información obtenida por otras vías, aportando también datos inéditos de las relaciones existentes entre los diversos protomédicos y la Cofradía de Pamplona. Esta Sección forma parte de Fondos Varios, en la que también se encuentran las Secciones del Hospital General de Nuestra Señora de la Misericordia de la ciudad de Pamplona, que ofrece información sobre la vida laboral de muchos protomédicos en este centro, y la de Virreinato y Capitanía General, formada por 38 cajas y legajos sin inventariar, con documentación poco valiosa de los siglos XVIII y XIX.

Los datos obtenidos en el Archivo General de Navarra intentamos complementarlos con los que debían guardarse en el Archivo General de Simancas. Aunque las actuaciones más importantes de las instituciones centrales y locales en relación con el Protomedicato navarro se conservaban en el archivo local, la documentación enviada al monarca por los organismos forales, y los informes realizados en la Corte sobre los distintos temas, enriquecerían la información obtenida en Navarra. Estos documentos debían conservarse en Simancas, al ser el Archivo de la Corona de Castilla desde 1540. En honor a la verdad, la búsqueda resultó decepcionante. En la Sección de Secretaría de Estado se revisaron 22 legajos clasificados como «Reino de Navarra. Correspondencia». En la Sección de Cámara de

(33) LACARRA, nota 10. En la Guía estos documentos están descritos como Fondos Varios. Sección V: Colegio de San Cosme y San Damián, pp. 153-154.

(34) LARREGLA, nota 3.

(35) Lacarra menciona solamente 7 cajas, siendo incompleta la descripción del contenido.

(36) Archivo Histórico Nacional. *Sección de Consejos Suprimidos*. L:5283.

Castilla se conservan, entre otros, 1597 legajos clasificados como «Memoriales y expedientes». En esta gruesa masa documental se encontraba nuestro principal objetivo en este Archivo. Tanto los aspirantes al Protomedicato navarro, como las instituciones forales que tuvieron que ver con la evolución del organismo, utilizaron la Cámara de Castilla como interlocutora de sus gestiones, por lo que la documentación generada debe conservarse en este fondo. Desgraciadamente, sólo son accesibles los primeros 113 legajos, cuya documentación fue reordenada por los apellidos y nombres de las poblaciones interesadas. El estudio de los 1484 legajos restantes se encontraba muy lejos de nuestro alcance, pues únicamente existe un inventario antiguo, de nulo valor operativo. En esta Sección se revisaron también 7 tomos clasificados como «Libros de Cédulas. Libros del Reino de Navarra». A pesar de la escasez de los fondos estudiados, pudimos localizar interesantes datos sobre la sucesión del Dr. Santacara (1525-1543) y sobre la forma de cubrir las vacantes del Protomedicato del Reino y del Ejército, en la segunda mitad del siglo XVI, datos no recogidos en los Libros de Consultas al Rey, que comenzaron a redactarse en el siglo XVII. También localizamos reclamaciones de protomédicos y Nóminas de Navarra en los Libros de Cédulas. Los datos obtenidos en esta Sección complementaban los del Archivo Secreto y los de los Libros del Real Consejo.

La Sección de Gracia y Justicia fue la que aportó más información. Este organismo, creado por la Casa de Borbón en el siglo XVIII, asumió funciones que antes eran privativas de la Cámara de Castilla y del Consejo Real, entre otras, las gestiones relativas al Protomedicato navarro. Gracias a esta circunstancia, se conservan 4 legajos clasificados bajo el epígrafe de «Protomedicato», que contienen datos muy interesantes sobre el nombramiento de protomédicos durante la segunda mitad del siglo XVIII —con lo que completábamos la información sobre este particular—, las relaciones de la nueva Casa Real con las instituciones forales, e historiales profesionales de los que obtuvieron la titularidad del Protomedicato durante esa centuria. La revisión de estos legajos fue muy fácil, gracias a la catalogación llevada a cabo por Albi (37). Debemos añadir que, parte de esta documentación, ya ha sido utilizada por otros autores.

En la Sección de Escribanía Mayor de Rentas revisamos 40 legajos

(37) ALBI, nota 3.

clasificados como «Quitaciones de Corte» y otros 3 bajo el nombre de «Nóminas de Corte», de los que obtuvimos algunos datos referentes a los dos primeros protomédicos.

Después de analizar los fondos accesibles de Simancas y la forma de gestionarse el Protomedicato navarro, estimamos que la Sección de Cámara de Castilla contiene información trascendente del organismo navarro y que, cualquier avance en su conocimiento, pasa por un correcto inventariado que facilite la consulta de estos fondos.

El trabajo llevado a cabo en Simancas fue complementado con un estudio de la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), al ser su sucesor en la recepción de la documentación administrativa generada por el Estado. El trabajo se centró en la Sección de Consejos Suprimidos, intentando localizar, en los fondos provenientes del Consejo de Cámara y de Gracia y Justicia, la información no obtenida en Simancas. La labor fue poco productiva, pues la documentación encontrada fue escasa y, además, conocida en su mayor parte, por copias existentes en el Archivo General de Navarra.

Por fin, la labor de archivo se completó en el Archivo General del Palacio Real de Madrid. En este centro, que conserva documentación relacionada con el personal y dependencias de la Casa Real, pretendíamos localizar datos de aquellos protomédicos que, en algún momento de su vida profesional, estuvieron al servicio de los monarcas. El objetivo se cumplió parcialmente, al obtenerse información de los protomédicos del siglo XVIII que compatibilizaron su nombramiento en Navarra con el de médico de Cámara. Sin embargo, no se consiguió información acerca de los protomédicos del siglo XVI que regentaron ambos cargos. Esto es lógico, dado que el Archivo fue creado en el siglo pasado y la documentación que conserva, en general, es muy posterior al siglo XVI. Para la consulta de este Archivo, existe un catálogo publicado por Valverde y Vidal (38), aunque ninguno de los documentos que encontramos figuraban en dicho catálogo.

Con el plan que hemos relatado nos aproximamos al nacimiento y

(38) VALVERDE, José Luis; VIDAL, María Carmen. *Colección documental histórico-farmacéutica (I). Catálogo de documentos de interés histórico-farmacéutico conservados en el Archivo del Palacio Nacional de Madrid*, Granada, Universidad, 1971.

evolución del Protomedicato navarro y, por extensión, a las cofradías sanitarias de Navarra, sin las que no sería posible entender los cambios que van modelando la institución inspirada en el Tribunal castellano, hasta adaptarla a las necesidades y características del Viejo Reino. También hemos podido identificar los profesionales que regentaron la máxima institución sanitaria del Reino, pudiendo ofrecer la lista completa de sus nombres. Además, estamos en condiciones de desmentir que la fundación del Protomedicato navarro provocó la inmediata hostilidad de la Cofradía sanitaria de Pamplona y de las instituciones forales, teoría unánimemente sostenida hasta la fecha. Estimamos que la aproximación correcta es suponer que estas instituciones, aprovechando el marco legal de los fueros y la capacidad de legislar del Viejo Reino, intentaron desarrollar un Protomedicato adaptado a sus necesidades. De ello se aprovecha la cofradía de Pamplona que, trata de conservar sus atribuciones en la jurisdicción respectiva, logrando participar en el control profesional de los profesionales del Reino —salvo los que ejercen en Tudela—. La consecuencia de la peculiar situación jurídica de Navarra es que su Protomedicato, totalmente independiente del castellano, vivió una evolución diferente. La participación de las diversas instituciones políticas navarras en los cambios descritos varía según la época analizada, pues el Real Consejo predomina en los originados en los siglos XVI y gran parte del XVII, y las Cortes y Diputación en el período restante.

Las relaciones entre el Protomedicato y las Cofradías son más de tipo personal que institucional, de modo que, cuando el titular del Protomedicato procede de la cofradía de Pamplona, no suelen plantearse diferencias de importancia en las actuaciones; no sucede así cuando es un extraño el que ocupa el puesto. En tal caso, ambos organismos intentan conservar y ampliar sus derechos. La consecuencia de estos incidentes es el mayor esfuerzo de las instancias políticas por incrementar la normativa de control profesional. La impresión global es que sólo lo consiguen parcialmente. Finalmente, hemos podido demostrar que el control del ejercicio profesional en Navarra fue peculiar hasta la firma de la Ley Paccionada, en 1841, apartándose del ejercido en el resto de las regiones españolas.